**ME QUIERO DIVORCIAR Y NO SE POR DONDE EMPEZAR**

Nos han llegado dudas al despacho de mujeres y hombres que ya no desean continuar con su matrimonio, quieren divorciarse pero no saben por donde empezar, aquí te decimos que hacer:

1.- Guarda la calma, no se gana nada con pelearse ni entrar en conflicto con tu pareja.

2.- Busca la asesoría de un profesional del derecho para que te asesore de forma correcta.

Según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su articulo 1 señala que todos los Mexicanos tenemos derechos fundamentales, es decir uno de estos derechos es el poder divorciarse solamente por que quiere y es su deseo.

Existen criterios por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en donde cualquier cónyuge puede tramitar un DIVORCIO INCAUSADO, es decir, no necesitas alguna causal para que proceda, es así de fácil, tramito mi divorcio por mi derecho fundamental, no es necesario acreditar lesiones, infidelidad, abandono del domicilio conyugal entre otros.

Este tipo de divorcios es bastante rápido, una vez interpuesta la demanda se le notificara a tu contra parte tu solicitud de divorcio y una vez contestado el juez procederá a resolver el divorcio.

Si tienes hijos existe otra parte que es la custodia provisional y definitiva y los alimentos, lo que comúnmente se conoce como “pensión alimenticia” pero eso se revisará después de decretado tu divorcio.

Muchas personas tienen miedo a divorciarse porque su pareja las/los amenaza con quitarles a los niños, esto se puede? Debemos señalar que el Juez siempre va a velar por los intereses de las y los niños y decidirá con quien es mejor que permanezcan.

¿Cuanto me toca de pensión alimenticia? La pensión alimenticia les corresponde a los niños y deberá de ser un porcentaje de los ingresos del cónyuge que no tenga la custodia de los menores. La persona que tenga a los niños a su resguardo también deberá de proveer alimentos, es decir, es una obligación de ambos padres.

¿Que pasa si mi cónyuge no tiene trabajo y no puede dar pensión o no quiere dar? Es obligación de dar pensión alimenticia, esto no esta a decisión de tu contra parte, en caso que no trabaje el juez señalará al menos un día de salario mínimo vigente diario para la subsistencia de los niños.

Tienes dudas? Contactanos para una mayor asesoría.